



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2020

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE CONTROL DE CALIDAD PARA PACIENTE ESPECIFICO, QUE PERMITA LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE PACIENTES DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICAS AVANZADAS DE PLANEACIÓN INVERSA CONFORMADA (IMRT, VMAT, SBRT, SRS Y TBI)., PARA USO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa Eh Equiphos. Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el martes, 25 de febrero de 2020 4:52 p. m.

Considerando que algunas especificaciones técnicas están guiadas a las características de un solo fabricante, las cuales no determinan la funcionalidad esperada para un equipo de control de calidad para paciente específico, que permite la verificación de planes de pacientes de radioterapia en técnicas avanzadas de planeación inversa conformada (IMRT, VMAT, SBRT, SRS y TBI), a continuación nos permitimos presentar las siguientes observaciones que permiten garantizar así, la pluralidad de oferentes y de la misma manera asegurar que el Instituto Nacional de Cancerología cuente con la alternativa que mejor se adapte a su necesidad:

PRIMERA PREGUNTA:

Item: 1.3 Cumplimiento de los requerimientos de True Composite (compuesto real) del Task Group 218 (tarea grupal 218) es decir que no tenga un compuesto perpendicular en la toma de datos.

Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta, solicitamos amablemente aceptar la siguiente especificación:

Cumplimiento de los requerimientos de True Composite TC (compuesto real) o Perpendicular Composite PC del Task Group 218 (tarea grupal 218). Es decir, que permita la adquisición de campos compuestos en la toma de datos.

Justificación

La técnica True Composite se caracteriza porque el arreglo de detectores está posicionado en forma estática en la mesa de tratamiento, lo cual lleva a que se presenten dependencias angulares en la medición a medida que el gantry gira alrededor del arreglo de detectores estáticos. Por el contrario, la técnica Perpendicular Composite elimina la dependencia angular del arreglo de detectores midiendo de forma dinámica y en tiempo real el ángulo del gantry y sincronizando el giro del arreglo para incidencia perpendicular del haz. Eliminar la dependencia angular que se presenta en todos los arreglos de detectores estáticos, permite la medición del control de calidad





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2020

Página 2 de 6

del tratamiento en la composición real del haz de radiación, de forma completamente independiente.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, indica que **No se acepta:** En la página e78 del Task Group 218 (Tolerance limits and methodologies for IMRT measurement-based verification QA: Recommendations of AAPM Task Group No. 218) se hacen las recomendaciones de los tres métodos de verificación de pacientes IMRT, está el PFF (campo en campo perpendicular), el PC (compuesto perpendicular) y el TC (compuesto verdadero), me permito subrayar lo que menciona en cuanto al True Composite:

.....todos los haces de radiación se envían a un dispositivo de medición estacionario en un dispositivo fantasma colocado en la camilla utilizando LA GEOMETRIA REAL del haz de tratamiento para el paciente, incluidos los MU, el pórtico, el colimador, los ángulos de la camilla, las mandíbulas y las posiciones de las hojas a MLC. Este método simula más estrechamente la administración del tratamiento al paciente.

En la misma pagina hace las siguientes recomendaciones

- Las mediciones IMRT de QA deben realizarse utilizando el método de entrega TC siempre que el dispositivo de QA tenga una dependencia angular insignificante o la dependencia angular se tenga en cuenta con precisión en el software del proveedor.
- Las mediciones de IMRT QA no deben realizarse utilizando el método de entrega de PC que es propenso a enmascarar los errores de entrega

SEGUNDA PREGUNTA:

Item 1.6 Tamaño activo de detector menor a un (1) milímetro.

Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta q, solicitamos amablemente aceptar la siguiente especificación:

Tamaño activo del detector menor a 0,1 cm³.

Justificación: En el control de calidad paciente específico de técnicas IMRT/VMAT/SBRT/SRS y TBI, es necesario integrar la distribución de dosis en el volumen activo de cada detector, por este motivo, solicitamos que este parámetro sea modificado para evaluar el volumen del detector. Adicionalmente, los detectores activos con dimensiones menores a (1) milímetro corresponden a los Diodos, por lo tanto, esta especificación sería excluyente y direccionada para un solo fabricante.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

TERCERA PREGUNTA:

Item 1.7 Mayor cantidad de detectores en menor tamaño de campo para QA de radiocirugía.





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2020

Página 3 de 6

Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta, solicitamos amablemente aceptar la siguiente especificación:

Mayor cobertura del campo de radiación en menor tamaño de campo para QA de radiocirugía.

Justificación

El parámetro más importante para la medición segura y precisa de los tratamientos es la cobertura del campo de radiación, para poder detectar con mayor precisión la probabilidad de errores en la entrega de los tratamientos. Pues con mayor cobertura, se adquiere más información y se obtienen mayor cantidad de parámetros de evaluación.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

CUARTA PREGUNTA:

Item 1.8 Que permita la medición de dosis en los distintos voxels de la imagen del fantoma

Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta, solicitamos amablemente aceptar la siguiente especificación:

Que permita la medición de dosis absorbida en los distintos voxels de la imagen del fantoma sin la necesidad de un algoritmo secundario.

Justificación:

La medición de distribuciones de dosis es una característica del sistema de detección, por tanto, no debe depender de un algoritmo secundario para estimar la distribución de dosis en el volumen de la fantoma.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, indica que no se acepta: parece una sugerencia exclusiva, no se está solicitando o hablando de algoritmos en esta solicitud, es decir si tiene el algoritmo bien, si no tiene el algoritmo, también; solo se necesita dosis absorbida en los diferentes voxels de la imagen de la fantoma.

QUINTA PREGUNTA:

Item 1.13 Que permita realizar control de calidad de la rotación del Gantry del acelerador al isocentro

Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta, solicitamos amablemente aceptar la siguiente especificación:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2020

Página 4 de 6

Que permita realizar por medición independiente, el control de calidad de la rotación del Gantry de acelerador al isocentro.

Justificación

El control de calidad debe realizar mediante medición independiente.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link [contrate con nosotros](#) en el proceso correspondiente

SEXTA PREGUNTA:

Item 1.16 Que permita la medición de dosis de entrada y de salida

Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta, solicitamos amablemente aceptar la siguiente especificación:

Que permita la medición de la distribución de dosis absorbida de entrada, de salida y en el interior del volumen del fantoma, sin la necesidad de un algoritmo secundario de cálculo

Las distribuciones de dosis para un plan de tratamiento de paciente son calculadas y entregadas en volúmenes y no en superficies de entrada y salida.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, indica que **informa no se Acepta** Se está solicitando SOLO que mida dosis de entrada y salida y ustedes están solicitando que sea de entrada, de salida, en el interior y sin necesidad de algoritmo secundario de cálculo, lo que contradice su finalidad en la observación 6 *“Con la finalidad de que más de una empresa pueda participar y que el Instituto tenga varias opciones a fin de obtener la mejor propuesta”* existe más participación con la propuesta original que solo menciona Que permita la medición de dosis de entrada y de salida.

- B) Observación presentada por la empresa BIMEDCO. Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el jueves, 27 de febrero de 2020 10:02 a. m.

PRIMERA PREGUNTA:

Cláusula Decima octava:

Respetuosamente solicitamos eliminar la clausule penal pecuniario” en la medida que en la cláusula décima cuarta, ya se encuentran establecidas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones de contrato. En consecuencia, resulta excesivo que se pacten sanciones que podrían llegar hasta el 30% del valor del contrato, si se suma la cláusula penal y demás sanciones por incumplimiento.

RESPUESTA: El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. informa que mediante la Adenda No 2 numeral 3. se elimina la Clausula décima cuarta: *“SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO”*; *no se*

85
Años
1934 - 2019
Por el centenario
del cáncer

 Instituto Nacional
de Cancerología ESE
Calle 14 No 9-85 PBX 4320160
NTT 899 999 092 7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Instituto Nacional de Cancerología



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2020

Página 5 de 6

considera viable eliminar la cláusula Décima Octava: Penal Pecuniaria. De acuerdo con lo establecido por el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Instituto Nacional de Cancerología estipula taxativamente en el manual de Contratación y al Estatuto Contractual que podrá discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales; es por ello que en la minuta Contractual teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y el servicio que presta, se tiene como lineamiento surtir por anticipado los efectos de un eventual incumplimiento de un contrato; bajo ese entendido no constituye una sanción excesiva toda vez que la misma está prevista para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.

SEGUNDA PREGUNTA:

Agradecemos su revisión para incluir en el punto 4. Clasificación de bienes y servicios, el código correspondiente para equipo de dosimetría: 26141700.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, informa que no se tiene en cuenta ya que no es claro al numeral que hace referencia

TERCERA PREGUNTA:

3.1 Amablemente solicitamos los siguientes cambios en el anexo técnico con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos hacer modificaciones a los siguientes puntos:

1.5 Mayor cantidad de detectores en menor tamaño de campo para QA de radiocirugía ó uso de un módulo de películas incorporado a la solución ofertada.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado informa que **no se acepta**. Como se explicó en la audiencia no se envía requerimiento de la cantidad de detectores por tamaño de campo con un número específico, solo se seleccionara de acuerdo a los oferentes que apliquen, cuál de ellos tiene mayor número de detectores en menor tamaño. No se está considerando el uso de películas ya que esto nos restringe al uso de otra tecnología como lo son las placas, el software y el lector de placas (VIDAR), necesitamos una tecnología independiente ya que si la tecnología que maneja la lectura de placas falla quedaríamos restringidos al uso del equipo que se está pensando comprar.

CUARTA PREGUNTA:

1.7 Sea útil para verificar tratamientos de pequeños campos como radiocirugías con posibilidad de realizar mediciones de dosis relativas y absolutas. Bien sea por el uso del equipo o mediante un módulo de películas incorporado a la solución ofertada.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado informa que **no se acepta**. Ya que no se está considerando el uso de películas ya que esto nos restringe al uso de otra tecnología como lo son las placas, el software y el lector de placas (VIDAR), necesitamos una tecnología independiente ya que si la tecnología que maneja la lectura de placas falla quedaríamos restringidos al uso del equipo que se está pensando comprar.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 081 DE 2020

Página 6 de 6

QUINTA PREGUNTA:

3.2 Respecto a las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos eliminar los siguientes puntos:

1.9 Permita realizar control de calidad de la rotación del colimador del acelerador del acelerador al isocentro.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

SEXTA PREGUNTA:

1.10 Permita realizar control de calidad de la rotación de la camilla del acelerador al isocentro

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

SEPTIMA PREGUNTA:

Amablemente solicitamos cambiar 3 (tres) años de garantía a 1 (un), ya que el presupuesto es insuficiente para cubrir 3 (tres años).

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 3 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo Bo: Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Vo Bo: María Yaneth Gil Parra- Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E)
Vo Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)
Revisó Jeyce Lilliana María Parra Sierra - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual.
Elaboró: Claudia Viviana Rodríguez Becerra - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH)

